

INFORME MEDIANTE EL CUAL SE JUSTIFICAN LOS ASPECTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 28, 100, 101 Y 116.4 DE LA LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN ECÓGRAFO PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARI GERMANS TRIAS I PUJOL

NÚM. EXPEDIENTE 17/2025

De conformidad con lo previsto en los artículos 28, 100, 101 y 116.4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en el expediente de contratación se deben justificar los aspectos que se detallan en los referidos preceptos. A tal efecto, el presente informe tiene por finalidad dar cumplimiento a lo establecido en los citados artículos y se emite, por tanto, para justificar los aspectos que se establecen a continuación en relación con el **SUMINISTRO DE UN ECÓGRAFO PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO GERMANS TRIAS I PUJOL**.

I) Objeto del contrato: suministro, instalación y puesta en marcha de un ecógrafo para el servicio de cirugía plástica del hospital universitari germans trias i pujol

II) Necesidades a satisfacer: suministro de un ecógrafo para el servicio de cirugía plástica del hospital universitario germans trias i pujol.

III) Idoneidad del objeto y contenido del contrato: Mediante el presente contrato se satisfarán, de forma directa, clara y proporcional, las necesidades que se especifican en los puntos primero y segundo de la presente memoria.

IV) Presupuesto de licitación: se entiende por presupuesto base de licitación el límite máximo de gasto que, en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IVA.

- Pressupost de licitació: 119.008,27.- euros
- Import de l'Impost del Valor Afegit: 24.991,73.- euros
- Total pressupost base de licitació (IVA inclós): 144.000,00.- euros

El presente presupuesto de licitación se considera adecuado a precios de mercado.

VI) Valor estimado del contrato: se entiende por valor estimado del contrato el valor total, sin incluir el IVA, pagador según las estimaciones realizadas.

El método aplicado para calcular el valor estimado del contrato es, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP el siguiente.

Desglose del valor estimado del contrato:

Presupuesto base de licitación: 119.008,27.- euros

Possible prórroga: n.p.

Posibles modificaciones: n.p.

Posibles opciones eventuales: n.p.

TOTAL VALOR ESTIMADO CONTRATO: 119.008,27.- euros

VII) Duración del contrato: La entrega deberá realizarse en un plazo máximo de 8 semanas.

VIII) Justificación del procedimiento utilizado para la adjudicación del contrato: La contratación del suministro de referencia se adjudicará a través del procedimiento abierto regulado en el artículo 156 y siguientes de la LCSP y con tramitación ordinaria.

IX) Justificación de la no división en lotes: No. De acuerdo con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el objeto del contrato no se ha dividido en lotes con la motivación que se ha expresado en el informe de necesidad que se encuentra en el expediente.

X) Criterios de solvencia:

A) SOLVÈNCIA ECONÒMICA I FINANCIERA:

Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondiente a fin del contrato, referido como máximo a los tres (3) últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida que se disponga de las referencias de este volumen de negocios. **El volumen global de negocio anual tendrá que ser de como mínimo una vez el valor estimado del presente contrato.**

Este requisito se acreditará mediante la aportación de las cuentas anuales de los últimos tres ejercicios para los cuales esté vencida la obligación de aprobación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil tendrán que acreditar su volumen anual de negocios respecto a los tres últimos ejercicios mediante los libros de inventario y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil. En el supuesto de que la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa licitadora sea inferior en un año tendrá que aportar la documentación acreditativa correspondiente.

Si por razones justificadas, una empresa no pudiera facilitar las referencias solicitadas podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante cualquier otra documentación considerada como suficiente por la Administración contratante.

B) SOLVÈNCIA TÈCNICA O PROFESSIONAL:

(i) Una relació dels principals treballs similars als que són objecte de la present licitació, realitzats en els últims tres (3) anys que inclogui import, dates i el destinatari, públic o privat, dels mateixos. Aquests treballs s'acreditaran mitjançant certificats expeditis o visats per l'òrgan competent si el destinatari és una entitat del sector públic o, quan el destinatari sigui un subjecte privat mitjançant un certificat expedit per aquest. A falta de certificats, es podran acreditar mitjançant una declaració de l'empresari acompanyada dels documents que es troben en poder del mateix que acreditin la realització de la prestació.

Els empresaris hauran d'acreditar haver executat, durant l'any de major execució del període indicat, un import mínim (sense impostos) equivalent al **70% del valor estimat del present contracte**, en concepte de serveis similars als que són objecte de la present licitació.

XI) Criterios de adjudicación:

Criterios evaluables automáticamente: Hasta 65 puntos

Criterios que dependen de un juicio de valor: Hasta 35 puntos

XII) CONDICIONES DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO: Clàusula 19 del PCAP

Badalona, a la data de signatura

Carles Esquerré i Victori

Òrgan de Contractació